



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 6780	20.11.00
-----------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

REF.: Regímenes informativos
pendientes de presentación o
validación o rectificativos
correspondientes a períodos
anteriores a octubre/2000.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que las entidades que deban presentar informaciones correspondientes a períodos anteriores a octubre de 2000 - si se trata de regímenes informativos de frecuencia mensual-y a diciembre de 2000 -en el caso de los trimestrales-, deberán proceder de acuerdo al siguiente curso de acción:

-Regímenes de: Balance de saldos (R.I.- B.S.), Contable para publicación trimestral/anual (R.I. – P.) y para Supervisión trimestral/semestral/anual (R.I. – S.), deberán seguir las instrucciones operativas vigentes a los períodos informados.

-Regímenes de: Exigencia e Integración de Capitales Mínimos (R.I. - E.I.C.M.), Deudores del sistema financiero y composición de conjuntos económicos (R.I. – D.S.F.), Requisitos mínimos de liquidez (R.I. – R.M.L.) y sobre emisión y colocación obligatoria de deuda (R.I. –E.C.D.), deberán presentar las informaciones conforme a las instrucciones vigentes a partir de octubre, en tanto que en el caso del de Evaluación de entidades financieras se aplicarán las vigentes a partir de diciembre.

Este procedimiento se aplicará tanto para las presentaciones que se efectúen por primera vez, como para las rectificativas.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Oscar A. Del Río
Subgerente de Operación
Técnico Contable

Gustavo Bricchi
Gerente de Gestión de la
Información